



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
FAIVER HOYOS VARGAS
Carrera 5 A Este No 3 E -35 sur
Pitalito - Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2017-551922-
4100

Fecha: 2017-10-10 11:38:48

Enviar a: FAIVER HOYOS VARGAS

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: FAIVER HOYOS VARGAS
C.C. 83.029.172
Radicado: 14 - 2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución No 671 del 22 de Septiembre del 2017, por la cual se dicta sentencia dentro del Proceso de investigación de Paternidad en referencia.

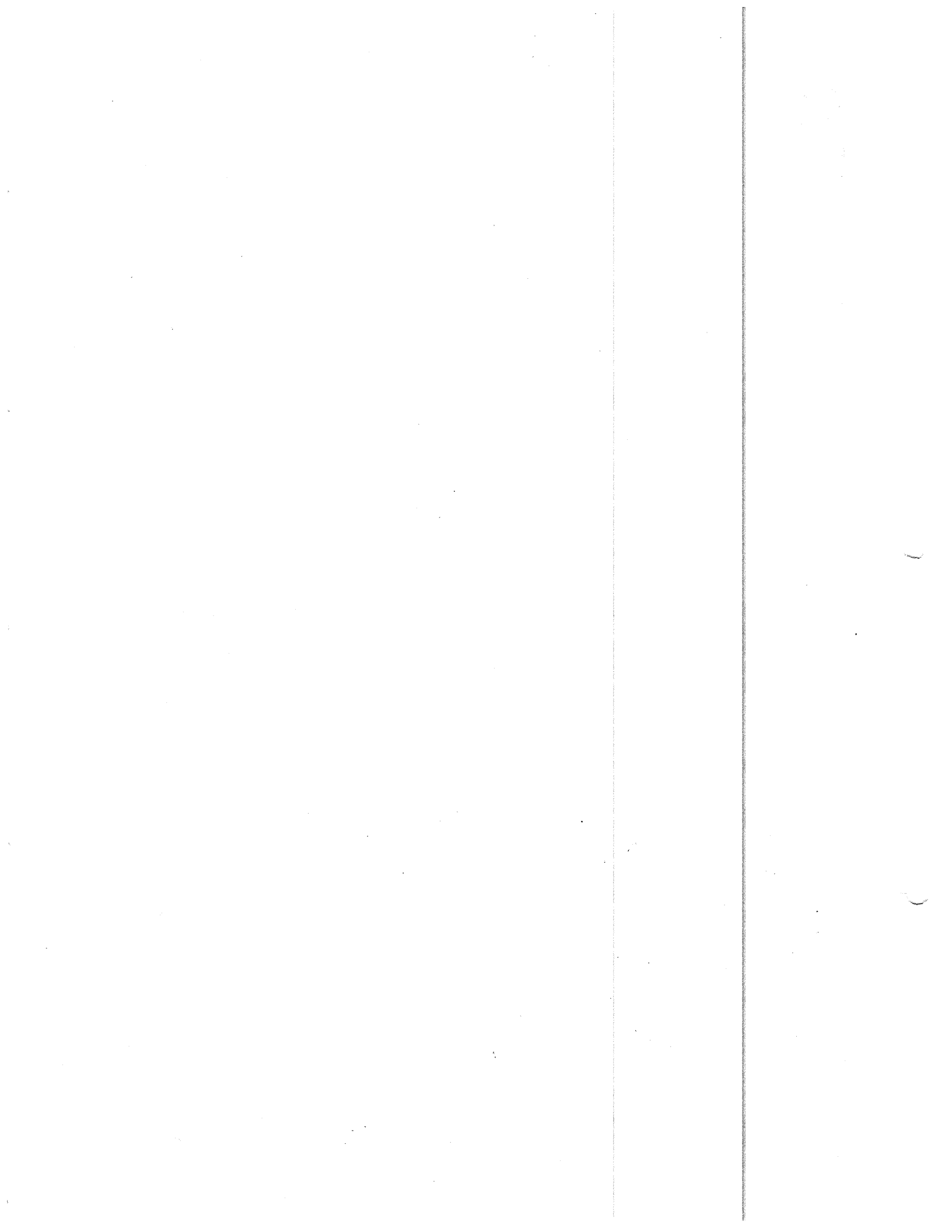
Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
Regional Huila

Revisó: Napoleon Ortiz
Elaboró: Gladys.Pastrana-Cobro coactivo





ORACION DE PROTECCIO

Por la señal de la santa cruz, de nuestros enemigos líbranos Señor Dios Nuestro, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu santo Amen.

En este día que amanece, me levanto hoy con una fuerza poderosa: la invocación de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, la fe en las tres Divinas Personas y la confesión de la Unidad del Creador del universo.

Me levanto hoy con la fuerza del nacimiento de Jesucristo en Belén de Judá, Hijo de Maria siempre Virgen, con la fuerza de su Bautismo, la fuerza de su Crucifixión y su Santo Sepulcro, la fuerza de su Resurrección y Ascensión a los Cielos, y con la fuerza de su retorno para el Juicio final en la parusía, para hacer Justicia.

Me levanto hoy con la fuerza del amor de los Querubines, de la obediencia de los Ángeles y del servicio de los Arcángeles; con la fuerza de que mi esperanza en la Resurrección hallara recompensa, y con la fuerza de la Oración de los Patriarcas, la predicción de los Profetas, la predicación de los Santos Apóstoles, la fe de los Santos Mártires, la inocencia de las Santas Vírgenes y las buenas obras de los confesores de la fe.

Me levanto hoy con la fuerza del poder del Cielo, de la Luz del Sol, del brillo de la Luna y de los demás astros, del resplandor del Fuego, la velocidad del Rayo, la rapidez y ligereza del Viento, la profundidad de los Mares, la estabilidad y firmeza de la Tierra y de la solidez de la Roca.

Me levanto hoy con la fuerza de la Santísima Trinidad, que me guía durante mi peregrinación en la Tierra, del poder de Dios que me sostiene, de la sabiduría de Dios que me guía, la mirada de Dios previene, de la atención de Dios que me escucha, de la palabra de Dios que habla por mí, de la mano de Dios que me guarda, del camino de Dios para recibir mis pasos, del escudo de Dios que me protege, y de las legiones de los Santos Ángeles de Dios que me salvan de las trampas de los demonios, de las tentaciones de los vicios, y de todos aquellos que me deseen el mal, lejano o cercano, estando yo solo o entre la multitud.

Invoco en este día a todas estas fuerzas poderosas del bien, que están entre mí y el maligno, contra los despiadados poderes infernales que se opongan a la salud de mi cuerpo y de mi alma, contra los conjuros de los falsos profetas, contra las leyes negras de los paganos, contra las leyes falsas de los herejes, contra las malas obras y fetiches de la idolatría, contra los conjuros de brujas, brujos y hechiceros, y contra cualquier conocimiento ocultista o esotérico que dañe el cuerpo y el alma. Invoco el Espíritu Santo contra los poderes de la magia negra, roja y verde y contra cualquier maldición dicha en mi contra, con el deseo de bloquear mi mente o demás facultades del alma.

Invoco a Jesucristo Dios y Hombre verdadero, para que me proteja hoy contra veneno, quemaduras, asfixia y heridas, de modo que yo pueda alcanzar su recompensa en abundancia, que Él ha ganado con los méritos de su pasión y muerte en la cruz.

Cristo esta con migo: ¿Quién contra mí? Cristo delante de mí, Cristo detrás de mí, Cristo en mí, Cristo debajo de mí, Cristo a mi derecha, Cristo a mi izquierda, Cristo alrededor de mí, Cristo en la anchura, Cristo en la longitud, Cristo en la altura, Cristo en la profundidad, Cristo en el corazón y en la mente de cada persona que piense en mí, Cristo en la boca de todos los que hablen de mí, Cristo en todo ojo que me mire, Cristo en todo oído que me escuche.

Me levanto hoy con una fuerza espiritual poderosa: la invocación de la Santísima Trinidad, la fe en las tres Divinas Personas y la confesión de la unidad del Creador del Universo.

Del Señor es la salvación, de Cristo es la salvación. Que tu salvación, Señor, este siempre con nosotros Amen.

(Padrenuestro, Avemaría y Gloria)



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
FAIVER HOYOS VARGAS
 Carrera 5 A Este No 3 E -35 sur
 Pitalito - Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cte No. : S-2017-551922-
 4100
 Fecha: 2017-10-10 11:38:48
 Enviar a: FAIVER HOYOS VARGAS
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: FAIVER HOYOS VARGAS
 C.C 83.029.172
 Radicado: 14 - 2017

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 No. 1E- 40 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, dentro de los quince (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación postal con el fin de hacerle saber de la Resolución No 671 del 22 de Septiembre del 2017, por la cual se dicta sentencia dentro del Proceso de investigación de Paternidad en referencia.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Revisó: Napoleon Ortiz
 Elaboró: Gladys.Pastrana-Cobro coactivo

Calle 21 No.1E-40 – Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



Certificado
 No. 525830



Certificado
 No. GP0961

<http://sig:8052/>

10/10/2017

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
	No Reside	1 2	Fuerza Mayor		
Fecha de Devolución	DIAS	0	Fecha de Distribución	DIAS	0
Nombre del distribuidor:	EIMER LOPEZ				
C.C.	REAL PE				
Centro de Distribución:	CC 1005070012				
Observaciones:	CASA ANAROLIA CPS PUERTA 6225				





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
FAIVER HOYOS VARGAS
Calle 3 E sur No 5-48
Pitalito Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-587043-
4100

Fecha: 2017-10-26 12:46:47

Enviar a: FAIVER HOYOS VARGAS
CORREO CERTIFICADO
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: FAIVER HOYOS VARGAS
NIT/CC: 83.029.172
Radicado: 14 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a FAIVER HOYOS VARGAS, identificado con C.C No. 83.029.172 del contenido de la Resolución **No 671** de fecha 22 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz



472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN849794104CO

100

DESTINATARIONombre/ Razón Social:
FAIVER HOYOS VARGAS

Dirección: CLL 3 E SUR 5 48

Ciudad: PITALITO_HUILA

Departamento: HUILA

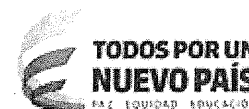
Código Postal: 417030307

Fecha Admisión:
27/10/2017 20:29:19

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2017
 Min. TIC Ries. Mensajería Express 000667 del 09/09/2017

FAIVER HOYOS VARGAS
 E sur No 5-48
 Huila

República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De La Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-587043-
 4100

Fecha: 2017-10-26 12:46:47

Enviar a: FAIVER HOYOS VARGAS

CORREO CERTIFICADO

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: FAIVER HOYOS VARGAS
 NIT/CC: 83.029.172
 Radicado: 14 -2017

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a FAIVER HOYOS VARGAS, identificado con C.C No. 83.029.172 del contenido de la Resolución **No 671** de fecha 22 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLÉON ORTÍZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana

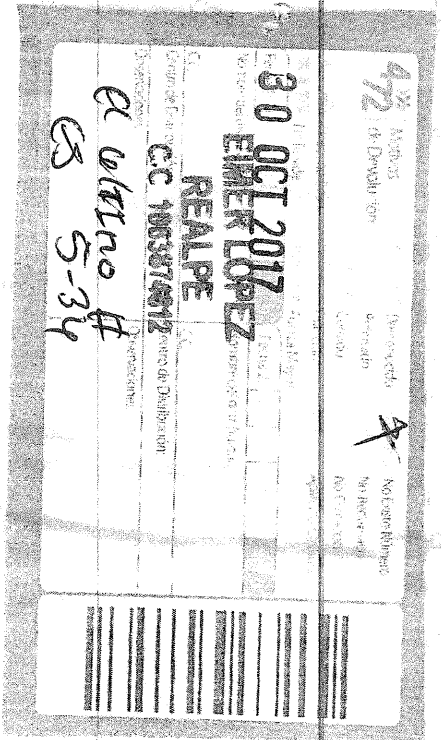
Revisó: Napoleon Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

http://siga:8052/

26/10/2017



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO NEIVA
Orden de servicio: 8890404

Fecha Admisión: 2/10/2017 20:29:19
Fecha Aprox Entrega: 0/11/2017

RN849794104CO

4016 850	
472	
Remitente	Destinatario
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA Regional Hulla Dirección: CL. 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE Referencia: NIT/C.O.T.: 899899238 Ciudad: NEIVA_HULLA Depto: HULLA Código Postal: 410013078 Código Operativo: 4015510	Nombre/ Razón Social: FAVER HOYOS VARGAS Dirección: CL. 3 E SUR 5 48 Hulla Ciudad: PITALITO_HULLA Depto: HULLA Código Postal: 417030307 Código Operativo: 40163980
Valores	Observaciones del cliente
Peso Físico (g/s): 200 Peso Volumétrico (g/s): 0 Paso Facturación (g/s): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$8.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$8.500	a ultimo # 5-34 El ultimo # es 5-34
Diga Contener : C.C. Distribuidor: 30 OCT 2017 Hora: 7:48 Gestión de entrega: EMER LOPEZ Tel: REALPE C.C. 1083878512	
Causa Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> No Robusado <input type="checkbox"/> No existe <input type="checkbox"/> No reside <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No contactado <input type="checkbox"/> Fallido <input type="checkbox"/> Aparente Clausurado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Distribuidor: 30 OCT 2017 Hora: 7:48 Gestión de entrega: EMER LOPEZ Tel: REALPE C.C. 1083878512	
4015 510 PO. NEIVA SUR	



40151040168308849794104CO

Prohibida la venta de este documento a terceros. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento será sancionada. No se garantiza la entrega de este documento en caso de fuerza mayor. Reservados todos los derechos. © 2017. Todos los derechos reservados. No se garantiza la entrega de este documento en caso de fuerza mayor. Reservados todos los derechos. © 2017. Todos los derechos reservados.



RESOLUCION No. 671

Neiva, veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2017

(SENTENCIA)

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: FAIVER HOYOS VARGAS
C.C./NIT: 83.029.172
No.: 14-2017

El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de marzo de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, Libro Resolución de Mandamiento de Pago de Fecha 10 de febrero de 2017, en contra del señor **FAIVER HOYOS VARGAS**, Identificado con **CC No. 83.029.172**, por la suma de **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte M/Cte (\$492.660) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento del pago, como se observa en el expediente.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1066 de 2006, el mandamiento de pago se notificó el día 13 de marzo de 2017 a través de Pagina Web y que vencido el término legal no procedieron al pago de la obligación ni interpusieron excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución No **34**, de fecha 10 de febrero de 2017.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E.T



En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **FAIVER HOYOS VARGAS**, identificado con CC No **83.029.172**, en los términos del Mandamiento de Pago debidamente ejecutoriado.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por secretaria la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden Recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 22 días del mes de Septiembre de 2017

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor
ICBF Regional Huila